



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE
INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE
ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 294
COPIAPÓ, 20 ABR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Marcelo Salazar Riquelme, Junta de Vecinos El Palomar - Consultorio el Palomar.	Operativo de Salud para la comunidad y Feria Emprendedoras del sector. Actividades patrocinadas por La Delegación Presidencial de Atacama.
2	Diego de Almagro	Hector Zamora García	Actividad Cultural Celebración Día de la Danza Diego de Almagro 2022, Actividad patrocinada por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
3	Copiapó	Maritza Vera Aros, Directora Regional IND Atacama	Evento de Lanzamiento de Los Talleres de la Dirección Regional.
4	Tierra Amarilla	Cristobal Zuñiga Arancibia, Alcalde I.M. Tierra Amarilla	Actividad de Reinaguración de Sala de Tratamiento para NNA, comuna de Tierra Amarilla.
5	Diego de Almagro	Jenifer Veliz Ramos, Junta de Vecinos Población La Antena	Actividad Deportiva, patrocinada por la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
6	Tierra Amarilla	Cristobal Zuñiga Arancibia, Alcalde I.M. Tierra Amarilla	Feria Pago de Pensionados, actividad patrocinada por la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Calle Salitrera Independencia, desde Avenida Costanera Sur, hasta Avenida El Palomar.	Bidireccional	Completa	23-04-2022	23-04-2022	09:00-14:00	1
2	Avenida Juan Martinez de Rosas, desde Calle Chañaral hasta Avenida Diego de Almagro	Bidireccional	Completa	07-05-2022	07-05-2022	09:00-24:00	1
3	Avenida San Roman desde Calle Vicuña hasta Calle Los Estudiantes - Calle Los Estudiantes desde Avenida Copayapu hasta Avenida Bernardo Ohiggins.	Unidireccional	Completa	27-04-2022	27-04-2022	15:00-21:00	1
4	Calle Mercedes Echegoyen, desde Calle Manuel Montt hasta Avenida Miguel Lemeur.	Bidireccional	Completa	25-04-2022	26-04-2022	07:00-15:00	2
5	Calle Ferrocarril desde Calle Almirante Latorre hasta Calle Paraguay - Calle Uruguay desde Calle Panamá hasta Calle Perú.	Bidireccional	Completa	23-04-2022	23-04-2022	14:00-20:00	1
6	Avenida Miguel Lemeur, desde Pasaje Echegoyen hasta Pasaje Jorge Ezpos Quevedo.	Bidireccional	Completa	02-05-2022	02-05-2022	06:00-14:00	1

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
- Dirección de Tránsito I.M. Tierra Amarilla
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MVC/MSA/JCT/CZB/JPR/jpr